



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del
adolescente en Sicuani, Canchis 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTORES:

Br. Candiotti Poma, José Luis (ORCID: 0000-0001-9677-4032)

Br. Holgado Condori, Renny Anthony (ORCID 0000-0001-5738-2845)

ASESOR:

Dr. Arcos Flores, Ysaac Marcelino (ORCID:0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho de familia

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis adoradas hijas que son el resplandor de mi vida que me animan a seguir y de mis ganas de ser mejor cada día, a mi padre y madre quienes son el motor de mi vida que me impulsan día a día para seguir adelante.

José Luis Candiotti Poma.

Dedicatoria

A mi familia y seres amados, por el apoyo incondicional que me brindan día a día, y a todas las personal que me apoyaron en la elaboración de la presente tesis.

Renny Anthony Holgado Condori.

Agradecimiento

Con singular agradecimiento al Rector Fundador de la Universidad Cesar Vallejo Dr. Cesar Acuña Peralta por contribuir con la educación universitaria y brindarnos la oportunidad de materializar nuestro desarrollo académico profesional en nuestros estudios jurídicos y cambiar la justicia.

A los maestros que nos transmitieron su sabiduría y enseñanzas, de manera especial al Dr. Ysaac Marcelino Arcos Flores, por asesorarnos y orientarnos en el desarrollo de la presente tesis.

A todos los letrados del Perú, por motivarnos constantemente para ser parte en la materia jurídica.

Los autores.

Índice

CARÁTULA.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de graficos.....	vi
Índice de figuras.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MARCO TEÓRICO.....	14
III. METODOLOGÍA.....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
3.2. Variables y operacionalización.....	23
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.5. Procedimientos.....	27
3.6. Método de análisis de datos.....	27
3.7. Aspectos éticos.....	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES.....	38
VII. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	46

Índice de tablas

Tabla 01: Matriz de operacionalización de variables	24
Tabla 02: Resumen de procesamiento de datos de Fiabilidad	29
Tabla 03: Fiabilidad Alfa de Cronbach	29
Tabla 04: Prueba de Kolmogorov-Smirnova prueba de normalidad	30
Tabla 05: Tabla de frecuencias, análisis descriptivo de Pensión de alimentos	30
Tabla 06: Tabla de frecuencias, análisis descriptivo de Principio ISN	32
Tabla 07: Prueba de Kolmogorov-Smirnova para una muestra	33
Tabla 08: Correlaciones de las variables.....	34

Índice de gráficos

Gráfico 01: Gráfico de distribución de frecuencias de Pensión de alimentos.....	31
Gráfico 02: Gráfico de distribución de frecuencias de Principio ISN	32

Índice de figuras

Figura 01: Dispersión de datos	34
--------------------------------------	----

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo identificar como la pensión de alimentos afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en la Sicuani, Canchis 2020.

Trabajo de tipo investigación básica, de método general es el científico cuyo método específico es descriptivo de diseño de investigación no experimental de enfoque cuantitativo. La técnica de recolección de datos que se usó es la encuesta cuyo instrumento utilizado fue el cuestionario

Como resultado obtuvimos la confirmación de las hipótesis. Llegando principalmente a la conclusión que la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.

PALABRAS CLAVE:

Pensión de alimentos, interés superior, menor.

ABSTRACT

The present research aims to identify how the alimony affects the principle of the best interests of the child and adolescent in the Sicuani, Canchis 2020.

Basic research type work, general method is the scientist whose specific method is descriptive of non-experimental research design with a quantitative approach. The data collection technique used is the survey whose instrument used was the questionnaire

As a result, we obtained confirmation of the hypotheses. Mainly reaching the conclusion that the alimony does affect the principle of the best interests of the child and adolescent in Sicuani, Canchis 2020.

KEYWORDS:

Alimony, higher interest, lower.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años la pensión de alimentos no satisface lo esencial y sus necesidades fundamentales de los menores; lo que pretendemos es buscar una eficiencia y eficacia en la correcta gestión de la pensión alimenticia, por tanto que es indispensable e imperioso garantizar el principio del interés superior del menor que acorde por lo mencionado y prescrito en el Artículo 92 del Código de los Niños y Adolescentes dice considerando alimento como lo fundamental “para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto” (p. 34). Por consiguiente y en provecho de los menores que nos conlleva a identificar cómo este principio es vulnerado y no contribuye a la autonomía progresiva de los mismos en pro de su bienestar integral.

Cabe señalar que un total de 3512 expedientes referentes a procesos alimentarios en Cortes Superiores de Justicia del Perú de acuerdo a lo expresado en el informe de la Defensoría del Pueblo (2018) donde nos da conocer que tanto papá y mamá es decir los padres están en la responsabilidad y obligados a dar alimentos a sus hijas e hijos; donde menciona que para no obstaculizar los procesos en desarrollo se utilizó expedientes judiciales archivados a partir del año 2014 al primer trimestre de 2017; identificando que el 90.2% del total de las demandas es decir 3007 expedientes que fueron presentadas por las mujeres se realizaron en provecho de los alimentos para los menores donde la principal labor por parte de los demandantes con un 50.6% están dedicadas a labores del hogar y en condición de desempleo 16.8% por consiguiente el 67.4% de las demandantes solo cuentan con este ingreso único la pensión de alimentos. También mencionar que un 50% casos a partir de conciliaciones extrajudiciales que fueron registradas en el año 2015 tienen como materia a los alimentos un total de 25423 casos en las DEMUNA.

También precisamos en cuanto a los delitos sobre omisiones en la manutención o asistencia familiar conforme a la revisión de 3372 expedientes

que se encuentran archivadas en las 33 Cortes Superiores de Justicia elaborada por la Defensoría del Pueblo (2019). “El delito sanciona a la persona que incumple dolosamente su obligación de prestar alimentos” (p. 10) Donde señala que en el año 2018 en el Ministerio Público fueron registrados 62975 denuncias, donde manifiesta que el 99.1% son hombres los procesados. Donde el 75.7% con sentencia condenatoria, 10.9% fue absuelta, 11.2% no resuelve sobre el fondo y 2.2% no precisa con relación a los expedientes revisados.

En los países del primer mundo el interés superior de los menores es un pilar fundamental y en los países que están en desarrollo como el Perú este principio es vulnerado por lo que es importante desarrollar este tema para buscar propuestas para la solución de este tema. Para Sánchez y Fernández (2020) nos dan a conocer que este principio superior del menor es un principio de rectoría que tiene su más alta denominación dentro del contexto de las interacciones entre padre y madre y sus menores hijos, paternofilial.

Con lo mencionado se formula el problema general ¿En qué condiciones la pensión de alimentos afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020?; considerando también como primer problema específico como sigue: ¿En qué condiciones la administración de la pensión de alimentos influye en el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020?, además del segundo problema específico: ¿En qué proporción la pensión de alimentos afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en la Sicuani, Canchis 2020?

La presente investigación se justifica ya que asumió el estudio dar a conocer la naturaleza y los alcances del interés superior de los menores y cual resulta más adecuada para garantizar dicho principio a partir de la pensión de alimentos que contempla un grupo de derechos y obligaciones por parte del obligado a fin de satisfacer necesidades básicas para el desarrollo integral de menor. Para Hernández y Mendoza (2018) menciona en relación a justificar un estudio dice los elementos anteriores es necesario que justifiquemos la investigación que pretendemos realizar en base a los objetivos y las

interrogantes de investigación; lo que significa explicar por qué la investigación es importante o necesaria para llevarlo a término.

Bajo este contexto consideramos oportuno dar a conocer la justificación teórica que obtuvimos en la realización de este trabajo de investigación que busca garantizar el principio del interés superior de los menores; por consiguiente iniciando de esta reafirmación además del estudio de las variables que investigamos y las teorías que la mantienen frente a la pensión de alimentos y la actuación irresponsable de su administración que perjudica este principio bajo la premisa que busca el bienestar integral del menor que es primordial e importante al interior de la normativa y ordenamiento jurídico para que se establezca de modo transparente y clara su cumplimiento; además de aportar conocimientos al tema. En relación a la justificación práctica obtuvimos, porque existe la precisión y necesidad que a través del estudio e indagación de verificar que la pensión de los alimentos que provienen de los obligados con el encargo del cumplimiento del principio del interés superior de los menores; para mejorar el aprovechamiento es decir su uso a partir de una gestión adecuada y responsable que tiene como objeto satisfacer las necesidades integrales del menor que coadyuvar a la resolución del problema a partir del planteamiento de esta estrategia. Por consiguiente, la justificación metodológica, el uso de la presente propuesta es útil para futuras y semejantes investigaciones que contribuye en respuesta al principio del interés superior de los menores que busca garantizar un adecuado uso sobre la pensión de alimentos. Para Bernal (2010) con relación a justificación en las investigaciones nos dice que pueden ser de naturaleza o carácter teórico, práctico o metodológico; por lo que pretendamos dar a conocer esta justificación.

A partir del presente trabajo de investigación donde planteamos como objetivo general: Identificar como la pensión de alimentos afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. Teniendo por consiguiente los objetivos específicos siguientes; primero: describir como la administración de la pensión de alimentos influye en el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020; y segundo:

determinar como la pensión de alimentos afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.

La presente investigación personifica una tarea importante y también de interés para los investigadores, es buscar propuestas para garantizar el cumplimiento del principio del interés superior de los menores y a que es beneficiosa para la satisfacción integral de los menores, reducir impactos negativos para garantizar dicho fin.

Por lo que planteamos como hipótesis general: La pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. También consideramos oportuno mencionar las hipótesis específicas como siguen, primero: la utilización ineficiente de la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. Segunda hipótesis específica: la pensión de alimentos si afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.

Con la presente pretendemos contribuir en la búsqueda de soluciones a partir de la investigación que también favorecen al desarrollo de investigaciones similares o afines; de este modo el presente trabajo de investigación sirve de sustento para sí misma. Considerando lo que dice Palella y Martins (2012) menciona sobre justificación a las razones que muestran quienes se beneficiarán del trabajo, que incluye este beneficio y la importancia de realizar.

II. MARCO TEÓRICO

Con referencia a los antecedentes de la presente investigación podemos mencionar en el ámbito internacional se tiene; el artículo científico del anuario mexicano de derecho internacional indexada de Torrecuadrado (2016), que lleva por título “El interés superior del niño” donde la autora respecto al tema menciona sobre el interés superior del menor forma parte del contexto marco de los derechos del niño como el principio básico a partir del derecho subjetivo para favorecer su principio interpretativo en favor del menor; que llega a la siguiente conclusión; donde menciona que es preferible errar al supervalorar el interés del menor que cometer errores con consecuencias irreversibles.

Otra referencia indexada a nivel internacional podemos mencionar al artículo científico de opinión jurídica de Vargas (2020) “Interés superior del niño: revisión de su origen, evolución y tendencias interpretativas actuales en Chile” que describe algunos criterios para su determinación mencionando algunos criterios de objetividad como parte de su determinación, que concluye; propone un procedimiento de ISN con una escalera jerarquizada por el cual es posible observar un gradualismo para definir el principio desde un lugar inicial. A partir de la base del sistema procesal y posterior que se va avanzando considerar el grado de uniformidad, contenido y precisión que tiene el ISN que está en escalada cada vez más grande y también inversamente proporcional.

En sus comentarios jurisdiccionales en el artículo indexado la de Rea (2019) que titula “Criterios actuales jurisprudenciales en México sobre el interés superior del niño/niña” donde analiza jurisprudencia para sentar una línea interpretativa en relación al ISN concordantes con el derecho internacional; que concluye mencionando la importancia de finalizar con evocación al empleo del ISN este no sólo se debe indicar parte de la norma jurídica sino que también la obligatoriedad de justificar su aplicación además de las circunstancias en que se emplea hacia la concepción jurídicamente indeterminada. Donde el Poder Judicial Federal posee un primordial trabajo en reajustar la jurisprudencia que aplicaría de acuerdo a los compromisos

internacionales con el fin de soslayar el uso y abuso de este concepto jurídico indeterminado.

También mencionamos la tesis de la autora Romero (2020) que titula como sigue “Propuesta de reforma para regular la suspensión de la prestación de alimentos en el código orgánico de la niñez y adolescencia” trabajo elaborado para obtener el título de Abogada de los tribunales y juzgados de la Republica por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil realizado con la intención de brindar una solución posible que existe con relación a la suspensión alimentaria en el Ecuador no regulada; que concluye dentro de las leyes del Ecuador y también de los tratados internacionales, se impulsa el derecho de los menores así como también el ISN por tanto concluye esta obligatoriedad de los derechos alimentarios no se puede suspender.

Punina (2015) en su tesis que titula “El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado” trabajo elaborado para obtener el título de Abogada de los juzgados y tribunales de la República Ecuador por la Universidad Técnica Ambato. Investigación cualitativa cuyo objetivo general fue definir la forma en la que se transgrede el interés superior del nutrido, así como también las demoras de los abonos de la pensión de alimentos. Donde menciona que los derechos del menor son indeclinables que no se pueden renunciar por tanto los padres están en la obligatoriedad de asumir el sustento a través de la pensión de alimentos en el trabajo en mención; donde la muestra fue 2 jueces, 150 abogados y 220 mujeres que cobran pensión de alimentos y concluye que en porcentaje del 90% de personas que costean los alimentos se atrasaron en la obligación de pintar y realizar el depósito monetario correspondiente a la pensión alimenticia que indefectiblemente ha transgredido este importante derecho que tiene el menor hacia sus alimentos; también menciona que las detenciones de estos pagos por concepto de alimentos promueve su desembolso de manera pertinente estas retenciones se administran en el presente cuando una de las partes lo solicita y no de oficio, bajo este supuesto sería adecuado la obligatoriedad de su empleo.

A continuación a nivel nacional como antecedentes o precedentes de la presente investigación mencionamos; el artículo indexado de Baldino y

Romero (2020) que tiene por título “La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho” donde los alimentos de los obligados a sus descendientes debe satisfacer sus necesidades alimentistas básicas y la promoción del cumplimiento de estas obligaciones para que se adopten mejores decisiones cuyo objetivo fue establecer un parámetro mínimo y máximo con el fin de lograr el gozo de las necesidades primordiales y básicas del menor, también señalar si existen los estímulos normados acordes para fomentar su realización y cumplimiento que concluye en “al fijar una pensión de alimentos, el juez deberá valorar que aquella representa una carga para el progenitor demandado y, como tal, desincentiva la generación de recursos e incentiva el incumplimiento de la obligación (...)” (p. 385) intensificando dispositivos para facilitar el pago considerando que este no afecte al menor.

Continuando también en el ámbito nacional a partir de la revista indexada podemos citar a Bocanegra (2020) en su artículo que titula “Entre lo virtual y lo real: un breve comentario sobre el proceso simplificado y virtual de alimentos para niña, niño y adolescente” que da a conocer como la emergencia en el contexto sanitario desencadenada por la COVID-19 sufre cambios a los que debe adaptarse nuestro entorno judicial para el proceso virtual y simplificado de alimentos para niños y niñas y adolescentes de los alcances que tiene con relación al proceso tradicional que permitió implementar el formulario virtual; que menciona a manera de conclusión “el proceso simplificado y virtual de alimentos pretende que, a partir de la emisión de normas de carácter administrativo que prioricen el uso de tecnologías, se garantice la materialización de un proceso de alimentos oportuno y célere (...)” (p. 412) en concordancia con el principio ISN.

También la de Bermúdez (2020) podemos mencionar el artículo de la revista indexada que tiene por título “El bloque de convencionalidad en el desarrollo del ISN que evalúa derechos de orden multidimensional e interdependientes a favor de niños y adolescentes” donde evalúa temas socio familiares de los de minoría de edad y sus necesidades alimenticias basadas en su interés superior; que a manera de finalización menciona el metaprincipio del ISN se

despojaría de su situación “abstracta e indefinida para convertirse en un instrumento eficiente no solo frente al trámite del proceso, sino también frente a la ley (...)” (p. 134).

Además, podemos mencionar la tesis de la autora Rivera (2020) que titula “La aplicación del principio del interés superior del niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público” elaborado para conseguir el título de abogada por parte de la Universidad César Vallejo de Trujillo; de método cualitativo cuyo objetivo definir si el principio del ISN se usa en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito en el Ministerio Público en el distrito fiscal de La Libertad. Para procurar su desarrollo integral y de bienestar general aplicando la entrevista a 3 expertos en la problemática; que concluye “Se diseñó una posible estructura capaz de aplicar las normativas que permitan, minimizar y erradicar los actos delictivos en menores de edad, mediante la aplicación de diversos proyectos ejecutados a través de las líneas de acción (...)” (p. 37) en diferentes ámbitos que están en riesgo en el distrito fiscal La Libertad.

Olivari (2016) en su tesis que lleva por título “Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del distrito de Pueblo Nuevo. Chepén - La Libertad, año 2015.” elaborado para lograr el título con mención de Licenciada en Trabajo Social por parte de la Universidad Nacional de Trujillo. Donde aborda el problema del incumplimiento de los obligados la pensión de alimentos que vulnera el interés superior de los menores cuyo objetivo fue establecer causas que originan la falta de cumplir la entrega de la pensión alimenticia de los menores en el Distrito de Pueblo Nuevo; donde cuya muestra están 18 casos de la DEMUNA y que concluye: el ser humano por su singular esencia natural se distingue por ser social, pero además se advierte que el comportamiento individual y egoísta asumida en su praxis con los demás es algo de su proceder y actuación de asumir su existencia en la colectividad, en sociedad.

También los antecedentes a nivel local del presente trabajo podemos mencionar la tesis del autor Romero (2020) que lleva por título “Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión

de alimentos” tesis elaborada con el fin de la obtención del título de Abogado por parte de la Universidad César Vallejo en Lima, a partir del enfoque cualitativo cuyo objetivo fue determinar si necesario la implementación de la rendición de cuentas para mejorar la administración sobre la pensión de alimentos, en contexto del proceso de alimentos; donde participaron magistrados, especialistas legales y abogados de la materia en análisis total 6 abogados; que concluye en que “si es necesario la implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos ya que es una de la formas de comprobar de manera transparente las gestiones realizada por parte del administrador (...)” (p. 26).

Finalizando con los antecedentes locales mencionamos la tesis de Ramírez (2020) titulada “El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante” trabajo elaborada en el marco de la obtención del título de Abogado por la Universidad San Ignacio de Loyola de la ciudad de Lima; de enfoque mixto donde da a conocer la problemática del principio superior del niño delante del alimentante por parte del obligado cuyo objetivo fue brindar una descripción de la mecánica jurídica requerida para salvaguardar el principio del ISN de cara a la no ejecución del acto procesal de abstención u omisión de una sentencia consentida en los procesos de alimentos cuando el alimentante es decir el individuo obligado está ausentado aplicada en una muestra de 10 abogados especializados; que concluye que por intermedio de la actuación y cumplimiento de los mecanismos legales como encausados de aplicación, que se mencionaron con antelación se asegura con adición primordial ante todo el principio del ISN individuo que tiene el derecho de percibir la prestación de los alimentos mientras se progresa el proceso judicial de alimentos. Siendo frontal a los casos negativos que enmarcan la ausencia y rebeldía por parte del obligado.

A continuación, mencionamos los conceptos sustanciales del tema desarrollado; así como las teorías del derecho enmarcadas en el presente trabajo.

Partiendo de lo mencionado; Constitución Política del Perú (2017) su artículo 4º dice “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al

adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio” (p. 5) donde la familia y por otra parte el matrimonio como instituto natural además de fundamental para la sociedad partiendo de esta premisa para procurar garantizar en bienestar integral enfocándonos en el niño y adolescente.

Pensión de alimentos es contribuir a nivel económico para satisfacer necesidades básicas por parte del obligado. Como dice Munojiddinov (2021) “Today, alimony is one of the most important categories of modern family law” (p. 36). Munojiddinov nos menciona que la pensión de alimentos en el momento actual se ha convertido en una categoría imprescindible e importante del derecho de familia moderno.

En cuanto a alimento entiéndase como todo lo necesario e indispensable para la subsistencia del menor; como dice Varsi (2012) en relación a la conceptualización de alimentos dice el alimento está orientado a la acción de satisfacer la carencia de elementos básicos del hombre que se proporcionan de manera elemental de naturaleza real comprendiéndose este como comida, vestimenta, alimentos específicamente dichas desde su naturaleza compleja; abarcando también el espíritu o su existencia que abarca a la formación educativa, diversión o distracción, recreacional consideradas tan necesarias para desarrollarse éticamente, intelectualmente y moralmente de los individuos es decir alimentando la entidad abstracta, alma.

El interés superior del niño y del adolescente en una concepción jurídica que posee un fin protector por la falta de estos de regir su vida autónoma y autosuficiente. Csorban (2020) dice que tiene un concepto triple “It is a right, a principle and a rule of procedure. It is a right as it gives every child in all actions concerning them the right to have its best interest taken into primary consideration, be that a private or public decision making” (p. 07). Csorban menciona que contiene tres conceptualizaciones como derecho sustantivo de primordial consideración, como un principio que admite varias interpretaciones y una regla de procedimiento en cuanto se tenga que tomar una decisión. A partir de esto podemos indicar que representa tener que considerar al menor antes de determinar o toma de decisión que influya en su vida.

Veselov (2020) “at both international and national level is recognized as the main framework of ensuring children’s rights in all spheres of social relations” (p. 50). Como menciona Veselov en la actualidad de estos tiempos el principio “ISN” ya sea al interior de la esfera nacional y a nivel internacional se le conoce como el principal marco para poder garantizar estos derechos a favor del menor en el contexto de las relaciones sociales.

El cuanto a rendición de cuentas podemos manifestar que proviene de los conceptos políticos accountability sin equivalente uniforme en nuestro idioma; como dice Schedler (2008) menciona en cuanto a la concepción de accountability por obligatoriedad y por derecho la rendición de cuentas es necesaria e imprescindible su requerimiento; como sucede en el ámbito de la administración su escrutinio cuando éste se maneje o cuando se tenga el poder sobre este, esta obligatoriedad que tienen algunos se entiende que son el derecho de otros individuos.

Entendemos a la rendición de cuentas entonces como transparentar las acciones en relación al poder de obrar en el marco de la responsabilidad asumidas con relación a los gastos realizados en este caso a los proporcionados por la pensión de alimentos.

Bienestar como menciona Cruz y otros (2017) dicen que los términos de salud y bienestar tienen una conexión muy cercana la primera es una edificación social complicada que en muchos casos se entiende que es contrapuesta a la enfermedad.

Entendiéndose entonces al bienestar como un estado de situación completa en el aspecto físico, mental y social, además no solo al hecho de estar libre de enfermedad, sino que abarca lo familiar y social que hace referencia al concepto de bienestar integral.

Teoría del derecho a la vida, entendiéndose como a permanecer con vida y no permite que se quite la vida como dice Figueroa (2008) tiene varias concepciones una de ellas “Otra sugiere que este derecho consiste en el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad” (p. 262).

Código del niño y adolescente es una doctrina marco para los menores haciéndolos sujeto de derechos en salvaguarda del principio del ISN menciona Guzmán (2003) iluminado por la doctrina de protección integral entendiéndose éste como acciones que promuevan y defiendan su bienestar; también iluminado por la petición de la convención de los derechos del niño que nuestra patria se encuentra adscrita y forma parte.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo fue investigación básica ya que nos permitió aumentar el conocimiento de la realidad de la pensión de alimentos y el ISN; según Baena (2017) entendiéndose como estudiar un problema, dedicándonos particularmente en buscar conocimiento.

El método general del presente se utilizó el método científico para Tamayo (2002), dan a conocer como un procedimiento que, a través del empleo del método científico pretende alcanzar y conseguir testimonio informativo destacado en el marco de la autenticidad, para poder discernir, conocer, subsanar o emplear el conocimiento.

El método específico el cual se utilizó es el descriptivo porque nos permitió describir como la pensión alimenticia por la falta de transparentar los gastos vulnera el interés superior del menor como menciona Escudero y Cortez (2018) su misma denominación señala, que este tipo de investigación se orienta primordialmente a poder dar a conocer la objetividad describiéndola a partir de establecidos hechos, elementos, objetos, sujetos, agrupaciones o colectividades a los que se estima estudiar.

El presente trabajo de investigación realizado fue desarrollado situándose al interno del diseño de la investigación no experimental puesto que ninguna de las variables fue manipulada empeñándonos principalmente en la descripción determinando la distribución de los datos demarcando la tendencia de los resultados en sus promedios para determinar la probabilidad de cómo la pensión de alimentos afecta al interés superior del menor; comparando los resultados y hallando su proporción en las variables midiendo su grado de concordancia en que se distribuyen los datos. Según Hernández & Mendoza (2018) la definen como una investigación desarrollada sin operar premeditadamente las variables. Entonces podemos mencionar aclarando que se trata del estudio en la que no se pretende cambiar o transformar de manera intencionado a las variables independientes

para observar si tienen alguna consecuencia encima de las otras variables.

Para Barboza (2015) en cuanto a la investigación no experimental dice se basan exclusivamente en describirlas o estudiarlas su correspondencia en medio de aspectos faltos de manejo directo de circunstancias que es experimentada.

Cuyo enfoque es cuantitativo que nos permitió cuantificar los datos obtenidos para poder analizarlos de las variables de estudio pensión de alimentos y principio del interés superior del niño y adolescente de manera objetiva; cabe señalar a Ramírez, Fabián, y Zwerg-Villegas (2012) dicen que evidentemente en relación por supuesto a la investigación cuantitativa, donde el registro de datos es eminentemente de tipo numeral y los que podemos declarar conforme a las características medibles de las cifras en cuantificación además de ponderables las cantidades.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Pensión de alimentos.

La pensión de alimentos es contribuir a nivel económico para satisfacer necesidades básicas por parte del obligado. (Fuente propia)

Variable 2: Principio del interés superior del niño y del adolescente.

El interés superior del niño y del adolescente en una concepción jurídica que posee un fin protector por la falta de estos de regir su vida autónoma y autosuficiente. (Fuente propia)

Cuya escala de estudio es ordinal ya que se consideró un orden de medición de sus probabilidades, según Bernal (2010) con referencia la escala ordinal dice que su finalidad es suministrar una estructura de orden es decir implementar preponderancia a los datos estas pueden ser de forma positiva o negativa es decir asciende o desciende.

Tabla 01: *Matriz de operacionalización de variables:*

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Pensión de alimentos	La pensión de alimentos es contribuir a nivel económico para satisfacer necesidades básicas por parte del obligado. (Los autores)	La pensión de alimentos a partir de los indicadores que se plantean en la encuesta se medirán de manera ordinal considerando la escala Likert con el cuestionario.	Alimentos Administración	Calidad Proporción Gestión Prevención	Escala ordinal
Principio del interés superior del niño y del adolescente	El interés superior del niño y del adolescente en una concepción jurídica que posee un fin protector por la falta de estos de regir su vida autónoma y autosuficien	Principio del interés superior del niño y del adolescente que partiendo de los indicadores que se proponen en la encuesta se medirán de manera ordinal considerando	Rendición de cuentas Bienestar integral	Transparencia Control de gastos Bienestar financiero	Escala ordinal

	te. (Los autores)	la escala Likert del cuestionario.		Bienes tar físico	
--	-------------------	------------------------------------	--	-------------------	--

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población; estuvo constituida por 34 abogados de Sicuani, Canchis. Determinándose una población finita como dice Cabezas, Andrade y Torres (2018) entendiéndose como agrupamientos identificados por una cantidad o número puntual que forman parte de su composición, precisando que estas poblaciones tienen una inscripción fehaciente de las cifras que la constituye.

Muestra en el estudio se trabajó con el íntegro de la población puesto que esta es relativamente pequeña; como mencionan Palella y Martins (2012) dicen que el que investiga tiene un par de alternativas que son la primera es el estudio de tipo censal esto representa realizar un censo y la segunda es la de escoger o elegir indicando una cifra exacta que compondrá la población interesándose esto como especificar una muestra.

Muestreo fue no probabilístico intencional al ser una población de 34 abogados este número de individuos es limitada en vista que forman parte del grupo específico; cabe resaltar Otzen y Manterola (2017) menciona como la facultad de elegir sucesos con particularidades en una población limitada donde la muestra se aplica solamente a este caso. También se puede emplear donde el escenario es una población demasiado cambiante y por consiguiente la muestra es bastante reducido.

Donde la unidad de análisis es la respuesta de los abogados de Sicuani, Canchis en cantidad de 34 que participaron en casos de alimentos y conedores del tema de estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos empleados en la obtención de datos vinculados en las variables que se estudió tanto para la pensión de alimentos como para el principio del interés superior del niño y del adolescente fueron:

Técnica utilizada es la encuesta a las personas que nos permitirá obtener datos e información de las variables de estudio; precisando al respecto menciona Cárdenas (2018) comprendiendo por encuesta a la técnica que se utiliza en la investigación que a través de interrogantes que son aplicadas a una muestra de estudio, accedemos a conseguir datos cuantitativos.

Instrumento utilizado es el cuestionario sobre pensión de alimentos para el interés superior del niño y del adolescente; como menciona Palella y Martins (2012) cuestionario dícese del instrumento de investigación que es la parte integrante de la técnica de la encuesta, que por su sencillez en la aplicación, popularidad y producto directo; esclareciendo que considerando forma y contenido está en la obligatoriedad de ser fácil de responder es decir replicar.

Que la investigación realizada por sus peculiaridades e intención; debemos considerar para su elección y mantener una relación con el presente trabajo de investigación; dice Blanco y Alvarado (2005) para seleccionar un instrumento de recolección de datos este está en la obligación de estar relacionado a la valoración de las características de lo que se pretende investigar, es decir de conformidad con su tipo y propósito propuesto.

También podemos señalar que es importante priorizar este tema que nos permitirá obtener los resultados, dice Bernal (2010) determinados entendidos preparan que lo oportuno es conceder preferencia a las técnicas e instrumentos que nos brinden la oportunidad de producir un conocimiento legítimo.

3.5. Procedimientos

La recolección de datos se obtuvieron a partir del cuestionario de manera directa e indirecta además del uso de recursos tecnológicos en entornos virtuales con la participación activa de los investigadores; que a partir de los datos obtenidos se procesó considerando una vez aplicada el cuestionario a la muestra se realizó la tabulación a partir de la obtención de los datos sin manipulación de variables con el cual permitió confeccionar la base de los datos que originó el procesamiento respectivo para obtener los resultados estadísticos a nivel descriptivo e inferencial y poder hacer la prueba de hipótesis para dar a conocer el resultado que se logra conseguir junto a su interpretación respectiva. Para establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones enmarcándonos a la finalidad de brindar respuesta al problema que se investigó.

Para tal consideración citamos a Torres, Paz, y Salazar (2019) la recopilación de datos primarios para la investigación científica deviene fundamentalmente de la observación, encuesta o entrevista que se realiza a los individuos estudiados además de por experimentación.

Participantes en la encuesta se tiene a 34 abogados de Sicuani, Canchis procedentes de los casos de alimentos y conocedores del tema en estudio.

3.6. Método de análisis de datos

A partir del enfoque cuantitativo a nivel descriptivo del método de investigación considerando Valderrama (2013) a la manera organizada para conseguir conocimiento acerca del problema en investigación, puntualizando en expresiones prácticas podemos decir que es la forma de búsqueda para solucionar algún problema específico.

En la estadística descriptiva: Se utilizó las tablas y los gráficos de barras. Cuyos datos fueron procesados con el software SPSS en su versión 24 en nuestro idioma. Partiendo de la premisa que menciona

López y Fachelli (2015) por intermedio de la estadística descriptiva lograremos hacer una descripción que favorezca la interpretación de la información haciendo más fácil esta labor de análisis interpretativo de los datos a través de diferentes procesos de cálculos.

Estadística inferencial: Se utilizó la Prueba de Kolmogorv-Smirnov (K-S), para poder determinar la distribución en los datos considerando su tendencia a partir de sus λ promedios calculando las probabilidades como dice López y Fachelli (2015) con relación a la estadística diferencial es ciertamente la medida de la muestra donde se trabaja las diferentes fórmulas que apoyan a decretar la importancia y significado de nuestros resultados.

En cuento a la prueba K-S cabe señalar Ramírez y Polack (2020) menciona que permite contrastar la hipótesis nula (H_0) si el reparto de los datos la acompaña una probabilidad teórica esta puede ser de tendencias normales, uniformes, de Poisson o exponenciales. Aplicada a variables cuantitativas que tienen una escala de medida ordinal o intervalo.

3.7. Aspectos éticos

De la actual investigación en su ejecución se ha garantizado la credibilidad, entereza e integridad en los datos e información de la presente; también indicamos que se recabaron de la población los datos que analizamos y procesamos de manera regular, adecuada e idónea sin alteraciones o adulteraciones, están basados en los cuestionarios aplicados manteniendo el anonimato de los encuestados; cumpliendo adicionalmente el protocolo establecido y de seguridad. La utilización de las normas APA en su Séptima edición para aplicar el software Turnitin para poder sustentar su originalidad.

Hernández y Mendoza (2018) dicen que es imprescindible manifestar de modo claro una postura en el marco del respeto a los aspectos éticos comprometidos en la labor.

IV. RESULTADOS

A continuación, presentamos los resultados de las variables trabajadas Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.

Cuyo procesamiento se realizó con el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) en la versión 24 en español donde se muestra las tablas de distribución.

Tabla 02: *Resumen de procesamiento de datos de Fiabilidad:*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	34	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	34	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

Tabla 03: *Fiabilidad Alfa de Cronbach:*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,890	26

Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

En la tabla 02 y 03: partiendo de la demostración aplicada a 34 abogados fueron considerados válidos del 100% alcanzando Alfa de Cronbach 0,890 en consecuencia es muy bueno el instrumento.

Tabla 04: Prueba de Kolmogorov-Smirnova prueba de normalidad:

Pruebas de normalidad								
			Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
			Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	Pensión de alimentos	de	,248	34	,000	,813	34	,000
V2	Principio del interés superior del niño y del adolescente		,274	34	,000	,802	34	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

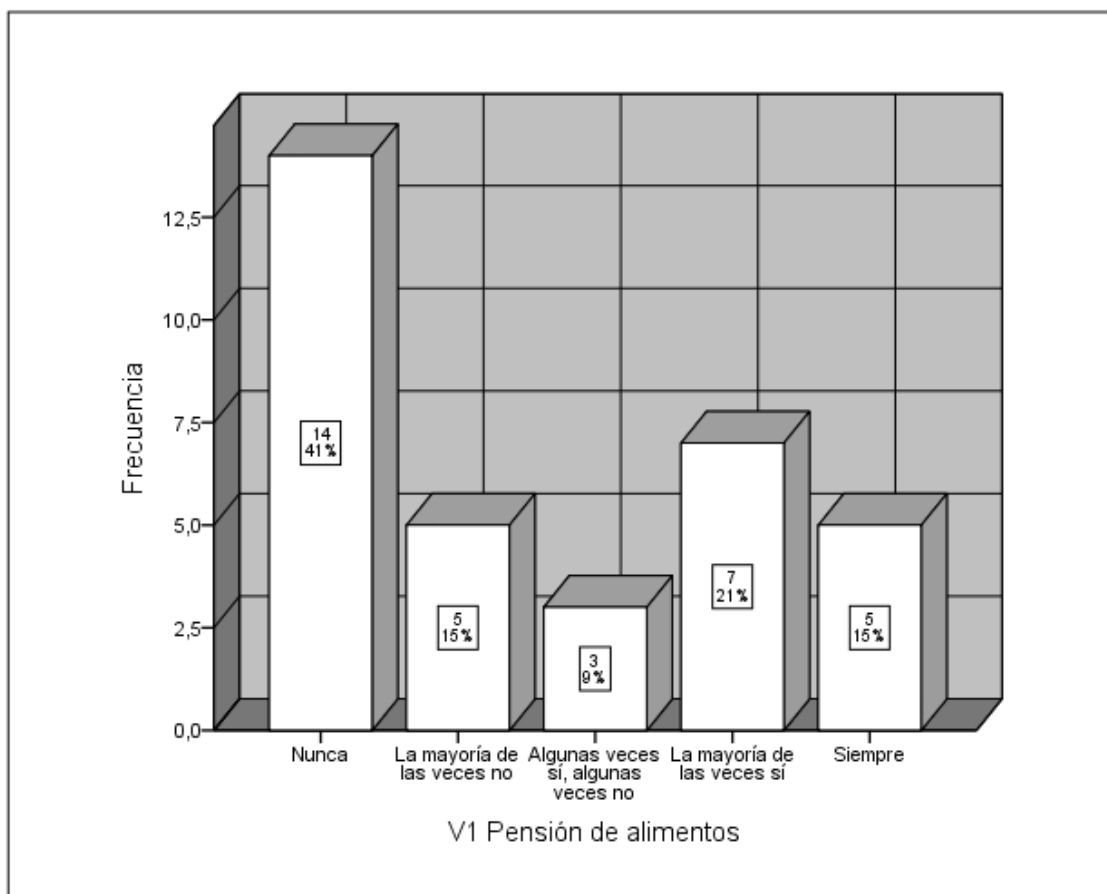
En la tabla 04: podemos observar las pruebas de normalidad para ambas variables Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente teniendo un P-Valor < 0.05 para las dos variables entonces podemos declarar que $0.00 < 0.05$ difiriendo de la distribución normal; obtenido para realizar la prueba a una muestra.

Tabla 05: Tabla de frecuencias, análisis descriptivo de Pensión de alimentos:

V1 Pensión de alimentos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	41,2	41,2	41,2
	La mayoría de las veces no	5	14,7	14,7	55,9
	Algunas veces sí, algunas veces no	3	8,8	8,8	64,7
	La mayoría de las veces sí	7	20,6	20,6	85,3
	Siempre	5	14,7	14,7	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Fuente propia: Aplicación del cuestionario.

Gráfico 01: Gráfico de distribución de frecuencias de Pensión de alimentos:



Fuente propia: Aplicación del cuestionario.

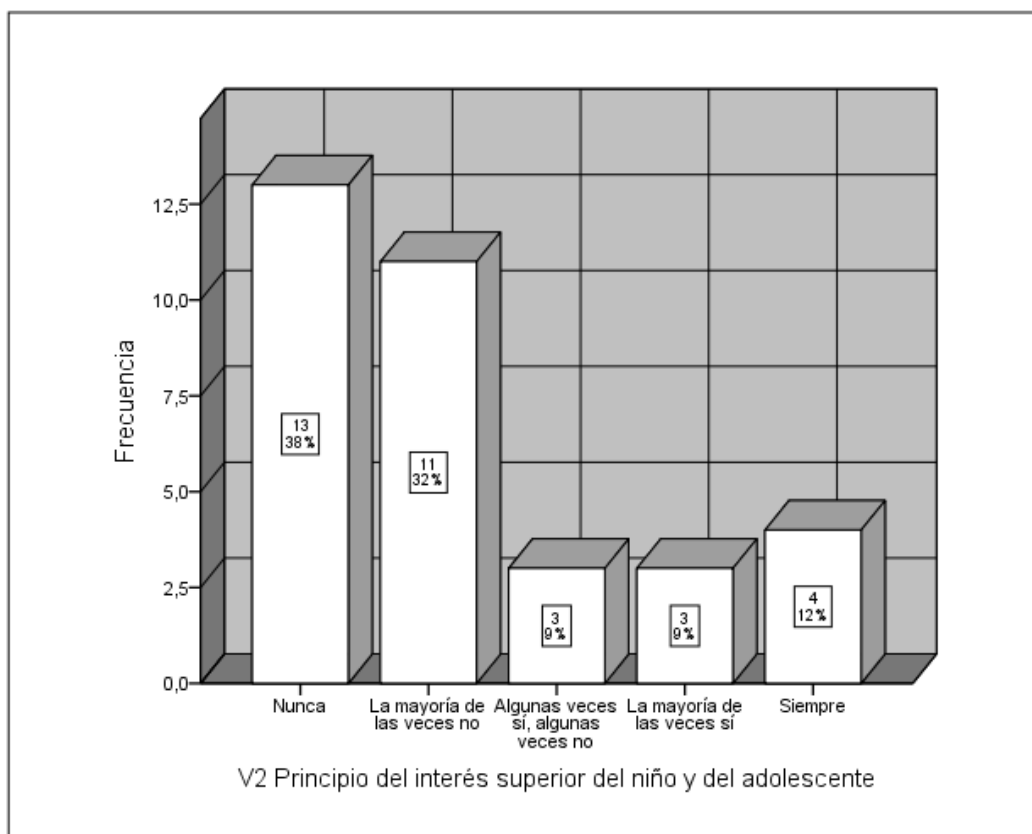
Conforme a la Tabla 05 y Gráfico 01 podemos determinar la distribución y frecuencia de datos se desarrolló de la siguiente manera con relación a la variable de Pensión de alimentos donde identificamos que: Nunca 41%, La mayoría de las veces no 15%, Algunas veces sí, algunas veces no 3%, La mayoría de las veces sí 21% y Siempre 15%; encontrándose las respuestas ubicadas en el nivel nunca en un mayor porcentaje.

Tabla 06: *Tabla de frecuencias, análisis descriptivo de Principio del interés superior del niño y del adolescente:*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	38,2	38,2	38,2
	La mayoría de las veces no	11	32,4	32,4	70,6
	Algunas veces sí, algunas veces no	3	8,8	8,8	79,4
	La mayoría de las veces sí	3	8,8	8,8	88,2
	Siempre	4	11,8	11,8	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Fuente propia: Aplicación del cuestionario.

Gráfico 02: *Gráfico de distribución de frecuencias de Principio del interés superior del niño y del adolescente:*



Fuente propia: Aplicación del cuestionario.

Conforme a la Tabla 06 y Gráfico 02 podemos determinar la distribución y frecuencia de datos se desarrolló de la siguiente manera con relación a la variable de Principio ISN donde identificamos que: Nunca 38%, La mayoría de las veces no 32%, Algunas veces sí, algunas veces no 9%, La mayoría de las veces sí 9% y Siempre 12%; encontrándose las respuestas ubicadas en el nivel no con un mayor porcentaje.

Tabla 07: Prueba de Kolmogorov-Smirnova para una muestra:

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra			
		V1 Pensión de alimentos	V2 Principio del interés superior del niño y del adolescente
N		34	34
Parámetros normales ^{a,b}	Media	2,53	2,24
	Desviación estándar	1,562	1,372
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,248	,274
	Positivo	,248	,274
	Negativo	-,180	-,184
Estadístico de prueba		,248	,274
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c

a. La distribución de la prueba es normal.

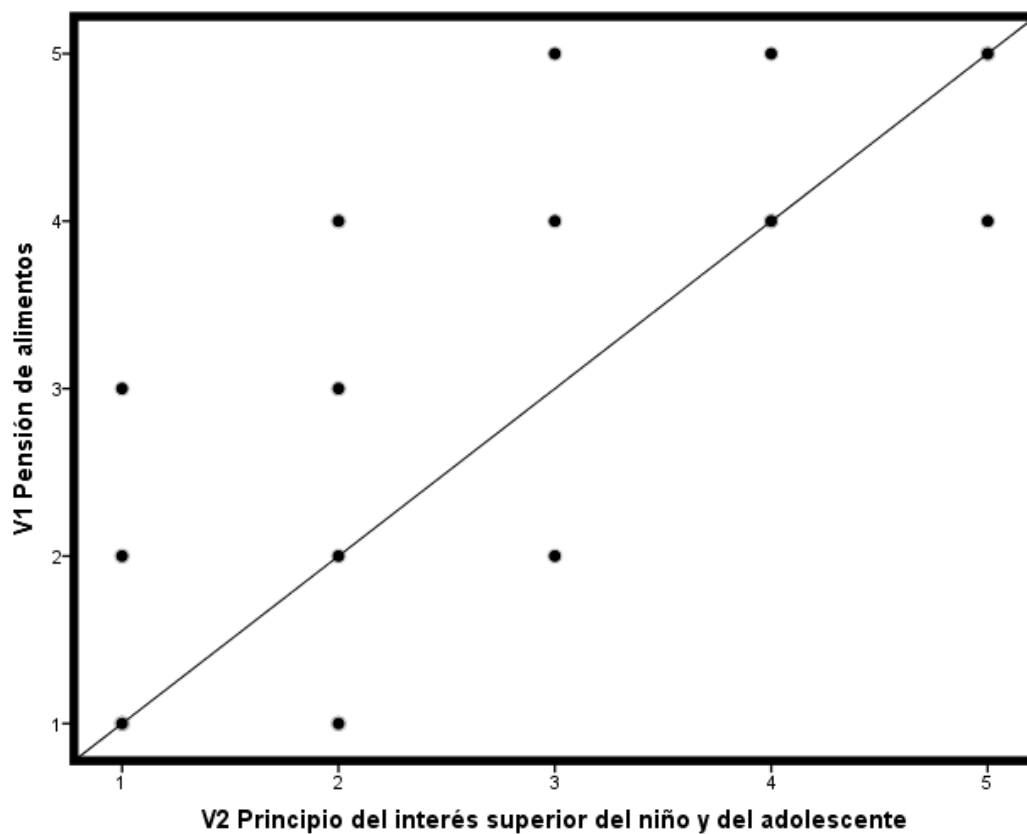
b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

En la tabla 07: podemos observar la Kolmogorov-Smirnov para una muestra donde en ambas variables Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente se obtuvo como resultado p-valor como sigue P-Valor < 0.05. Para la variable Pensión de alimentos $0.000 < 0.05$ por lo que aceptamos la hipótesis de investigación y para la variable Principio del interés superior del niño y del adolescente $0.000 < 0.05$ por lo que aceptamos la hipótesis de investigación.

Figura 01: *Dispersión de datos:*



Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

Tabla 08: *Correlaciones de las variables:*

Correlaciones				
			V1 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1 Pensión de alimentos	Coefficiente de correlación	1,000	,748**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	V2 Principio del interés superior del niño y del adolescente	Coefficiente de correlación	,748**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente propia (Trabajada con SPSS v.24).

En la figura 01 y tabla 08: a la vista de los resultados del P-valor identificado con el valor $.000 < 0.05$ en ambos casos por tanto aceptamos la hipótesis. Por lo tanto, en correspondencia declaramos conforme a la “Rho” de Spearman 0.748 remarcando una correlación positiva considerable entre las variables estudiadas en el presente trabajo.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación titulada Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020; en la que se construyeron instrumentos para la recolección de los datos y una vez aplicada a partir de los datos pudimos procesarlos y a través de las pruebas se confirmó las hipótesis, aplicada a una población y muestra de 34 abogados.

Durante el desarrollo la principal limitación fue el contexto actual en el cual estamos inmersos todos y todas por la pandemia presente en todo el mundo del coronavirus COVID-19 ya que no permitía realizar una ágil aplicación del cuestionario, en el recorrido para ubicar a los abogados y la disponibilidad del tiempo de los participantes. El presente se realizó de manera precisa logrando brindar contestación a los objetivos trazados en la investigación cuyos resultados confirman las hipótesis de la investigación por lo que se confirma que la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020; la utilización ineficiente de la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020 y por último la pensión de alimentos si afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.

Así como otros investigadores llegan a los mismos resultados como: el autor Romero (2020) en su tesis “Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos” trabajo para la obtener el título de Abogado, Universidad César Vallejo en Lima; a partir del enfoque cualitativo cuyo objetivo fue determinar si necesario la implementación de la rendición de cuentas para mejorar la administración sobre la pensión de alimentos, en contexto del proceso de alimentos; donde participaron magistrados, especialistas legales y abogados de la materia en análisis total 6 abogados; que concluye en que “si es necesario la implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos ya que es una de la formas de comprobar de manera transparente las gestiones realizada por parte del administrador (...)” (p. 26).

En vista que la rendición de cuentas es una responsabilidad sujeta a la administración de dinero como forma parte de todos aquellos que administran dichos recursos.

Como también llega al mismo resultado en la tesis de Ramírez (2020) titulada “El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante” trabajo para la obtener el título de Abogado, Universidad San Ignacio de Loyola de Lima; de enfoque mixto donde da a conocer la problemática del principio superior del niño delante del alimentante por parte del obligado cuyo objetivo fue dar una descripción de los mecanismos jurídicos que se requieren para salvaguardar el principio del ISN de cara a enajenar una sentencia consentida que se administra en los casos de alimentos procesos cuando está ausente el obligado alimentante aplicada en una muestra de 10 abogados especializados; que concluye en que a través de ejecutar estos mecanismos jurídicos como procesales aplicables señalados con antelación en el trabajo se garantiza con adición prioritaria el principio del ISN alimentistas mientras se desarrolla el proceso judicial de alimentos; siendo frontal a los casos negativos que enmarcan la ausencia y rebeldía por parte de los obligados. Que nuestra legislación establece estas consideraciones para salvaguardar y garantizando la retribución monetaria de la pensión de alimentos. Donde también conforme a sus resultados en base al coeficiente de la rho Spearman de 0.588 que admite su hipótesis formulada en el trabajo en mención.

VI. CONCLUSIONES

A las conclusiones a las que arribamos son:

1. En referencia al objetivo general se determinó que la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. Pensión de alimentos $0.000 < 0.05$ por lo que aceptamos la hipótesis de investigación y para la variable Principio del interés superior del niño y del adolescente $0.000 < 0.05$ por lo que aceptamos la hipótesis de investigación.
2. En referencia al objetivo específico primero la utilización ineficiente de la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. Por lo que es necesario la implementación de un mecanismo para el control de gastos producto de la pensión de alimentos.
3. En referencia al objetivo específico segundo La pensión de alimentos si afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020. Un inadecuado manejo de la pensión de alimentos afecta el desarrollo integral del menor.

VII. RECOMENDACIONES

Conocido los resultados se recomienda:

Primero: Dar a conocer los resultados de esta investigación para contribuir con los resultados.

Segundo: Es preciso la implementación de la rendición de cuentas para los procesos de alimentos.

Tercero: Es preciso salvaguardar el ISN en la administración de los gastos orientados al bienestar integral de los menores.

REFERENCIAS

- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación: Serie integral por competencias. (3ª Ed.). Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V.
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: Una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano De Investigación De La Corte Suprema De Justicia De La República Del Perú*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Barboza L. (2015). Investigación básica, aplicada y evaluativa: cuestión es de campo e implicancias para Uruguay. *Páginas De Educación*, 1(1), 35-54. <https://doi.org/10.22235/pe.v1i1.711>
- Bermúdez-Tapia, M. (2020). El bloque de convencionalidad en el desarrollo del ISN que evalúa derechos de orden multidimensional e interdependientes a favor de niños y adolescentes. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano De Investigación De La Corte Suprema De Justicia De La República Del Perú*, 11(13), 117-138. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.41>
- Bernal, C.A. (2010). Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (3ra. Ed.). Pearson Educación.
- Blanco, N. & Alvarado, M.E. (2005). Escala de actitud hacia el proceso de investigación científico social. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(3), 537-546. Recuperado en 24 de abril de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182005000300011&lng=es&tlng=es.
- Bocanegra Risco, T. C. (2020). Entre lo virtual y lo real: Un breve comentario sobre el proceso simplificado y virtual de alimentos para niña, niño y adolescente. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano De Investigación De La Corte Suprema De Justicia De La República Del Perú*, 12(14), 389-415. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.197>

- Cabezas, E.; Andrade, D. & Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. (1a Ed.). Editorial Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
- Cárdenas, J. (2018). Investigación cuantitativa: *Manual de curso*. trAndeS - Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible y Desigualdades Sociales en la Región Andina.
- Chiavenato, A. (2006). Administración de recursos humanos. El capital humano de las organizaciones. (8ª Ed.) México: McGraw Hill.
- Congreso Constituyente Democrático (2017, 12 de setiembre) Constitución Política del Perú 1993.
<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2000, 07 de agosto). Ley 27337 de 2000. Código de los Niños y Adolescentes.
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Cruz Martin, Omar, Hernández Meléndrez, Digna Edelsys, & Pérez Inerárity, Maydell. (2017). *Hospitalized sick children well-being*. *Humanidades Médicas*, 17(2), 396-414. Recuperado en 17 de abril de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202017000200011&lng=es&tlng=en.
- Csortan, O.-Z. (2020). Surrogacy arrangements and the best interests of the child : European Perspective (Dissertation). Retrieved from <http://urn.kb.se/resolve?urn=urn:nbn:se:umu:diva-173939>
- Guzmán Belzú, E. J. (2003). Comentarios al código de los niños y adolescentes. Justicia especializada, jurisdicción y competencia. *Foro Jurídico*, (02), 138-142. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18292>

- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. (Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018-DP/AAC)
- Defensoría del Pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. (Informe de Adjuntía N° 032-2019-DP/AAC)
- Escudero, C. & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. (1ª Ed.). Editorial UTMACH.
- Figuroa García-Huidobro, Rodolfo. (2008). CONCEPTO DE DERECHO A LA VIDA. *Ius et Praxis*, 14(1), 261-300. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122008000100010>
- Hernández. R. (2014) *Metodología de la investigación* (6ª Ed.) México D.F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores.
- Hernández, R., & Mendoza, C.P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1ª Ed.). McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Koontz y O'Donnell (1997) *Administración una participación global*. México: McGraw- Hill
- López, P. & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. (1a Ed.). Bellaterra: Dipòsit Digital de Documents de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Munojiddinov, A. B. (2021). The Concept, Content, Specifics Of Alimony And Some Issues Of Liability For Non-Performance Of Alimony Obligations. *The American Journal of Political Science Law and Criminology*, 3(03), 35-42. <https://doi.org/10.37547/tajpslc/Volume03Issue03-06>
- Olivari, K.J.E. (2016) *Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del distrito de Pueblo Nuevo. Chepén - La Libertad, año 2015*. [Tesis de pregrado titulación de Trabajo Social, Universidad Nacional de Trujillo] Repositorio Institucional UNITRU.

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5264/OLIVARI%20VILLEGAS%20KIARA%20JANNET%20EMERITA%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Palella, S. & Martins, F (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. (3ra. Ed.). Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Punina, G.F. (2015) *El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado*. [Tesis de pregrado titulación de abogado, Universidad Técnica de Ambato] Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE-763.pdf>

Rea Granados, Sergio A.. (2019). Criterios actuales jurisprudenciales en México sobre el interés superior del niño/niña. *Cuestiones constitucionales*, (40), 407-422. Epub 20 de marzo de 2020. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.40.13239>

Ramírez, A., Fabián H., & Zwerg-Villegas, A. (2012). Metodología de la investigación: Más que una receta. *AD-minister*, (20),91-111. [fecha de Consulta 24 de Abril de 2021]. ISSN: 1692-0279. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322327350004>

Ramírez, A., & Polack, A.M. (2020). Estadística inferencial. Elección de una prueba estadística no paramétrica en investigación científica. *Horizonte De La Ciencia*, 10(19), 191-208. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.597>

Rarmirez. H. (2020) *El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis de pregrado titulación de abogado, Universidad San Ignacio de Loyola] Repositorio Institucional USIL.

http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9995/1/2020_Ramirez%20Carbajal.pdf

Rivera. W.M. (2020) *La aplicación del principio del interés superior del niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público*. [Tesis de pregrado titulación de abogada, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50504/Rivera_%20BWM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Romero. P.G. (2020) *Propuesta de reforma para regular la suspensión de la prestación de alimentos en el código orgánico de la niñez y adolescencia* [Tesis titulación de abogada, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil] Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14511/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-505.pdf>

Romero. S.J. (2020) *Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos*. [Tesis de pregrado titulación de abogado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52725/Romero_CSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez A. & Fernández Y. (2020). El interés superior del menor en el marco de la utilización de los métodos alternos de solución de conflictos en el ámbito penal. *Actualidad Jurídica Iberoamericana* N° 13, 794-819. Epub agosto de 2020. http://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2020/09/26._Arnulfo_S%C3%A1nchez_y_Yulis%C3%A1n_Fern%C3%A1ndez_pp._794-819.pdf

Schedler, A. (2008). *¿Qué es la rendición de cuentas?*. Cuadernos de Transparencia. Recuperado el 17 de abril de 2021, de http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/que_es_la_rendicion_de_cuentas.pdf

- Tamayo, M. (2002). El proceso de la investigación científica: Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. (4a Ed.). Editorial LUMISA, S.A. de C.V.
- Torres, M., Paz, K., & Salazar, F.G. (2019). Métodos de recolección de datos para una investigación. Recuperado de http://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin03/URL_03_BAS01.pdf
- Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 131-157. Recuperado en 17 de marzo de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131&lng=es&tlng=es.
- Valderrama, S. (2013). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: *Cuantitativa, cualitativa y mixta*. (2ª Ed.). Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Vargas Morales, Ricardo. (2020). Interés superior del niño: revisión de su origen, evolución y tendencias interpretativas actuales en Chile. *Opinión Jurídica*, 19(39), 289-309. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a12>
- Varsi, E. (2012). Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar. (1ª Ed. t3). Gaceta Jurídica-Universidad de Lima.
- Veselov, M. (2020). Administrative and legal ensure of “The best interests of the child” in the field of junior justice. *Public Administration and Law Review*, (3), 49-56. <https://doi.org/10.36690/2674-5216-2020-3-49>
- Vivanco, Manuel. (2005). Muestreo Estadístico. Diseño Y Aplicaciones (1ra ed.). Chile: Editorial Universitaria S.A.
- Zander, A. (1997) La dinámica de grupo; investigación y la teoría. Nueva York: Ed. Harper Row.

ANEXOS

ANEXO 01: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 01: CUESTIONARIO

CUESTIONARIO SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Estimado Doctor (a):

El presente cuestionario es anónimo y su aplicación será de utilidad para nuestra investigación, por ello se pide su colaboración:

Considere su respuesta marcando con un aspa "X" la respuesta que juzga acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas:

1=Siempre	2= La mayoría de las veces sí	3= Algunas veces sí, algunas veces no	4= La mayoría de las veces no	5=Nunca
------------------	--------------------------------------	--	--------------------------------------	----------------

Dime n	In d.	N°	ÍTEMS	ÍNDICES				
				1	2	3	4	5
Alimentos	Calidad	01	La pensión alimenticia permite al menor cubrir gastos de alimentación de primera necesidad.					
		02	La pensión alimenticia permite que el menor este bien nutrido permitiendo un desarrollo adecuado.					
		03	Considera que la pensión de alimentos no la usan para cubrir otros gastos en el hogar que no tiene relación con la alimentación del menor.					
	Proporción	04	La pensión de alimentos solventa al menor en sus gastos culturales y sociales.					
		05	La pensión de alimentos cubre los tratamientos médicos del menor.					
		06	Considera que la pensión de alimentos garantiza el interés superior del menor.					
Administración	Gestión	07	La utilización y distribución de los gastos producto de la pensión de alimentos es adecuada.					
		08	Considera que es importante la administración de la pensión de alimentos en favor del interés superior del menor.					
		09	Se presenta padres dispuestos para asumir sus obligaciones actuando sin rebeldía en los procesos					

	Prevención	10	En la pensión de alimentos existe una buena administración de los recursos con fines de garantizar el interés superior del menor.					
		11	La regulación de la administración de la pensión alimenticia está de acuerdo con el interés superior del menor.					
		12	El menor vive en una situación social que satisface sus necesidades e intereses.					
Rendición de cuentas	Transparencia	13	Los recurrentes solicitantes de pensión de alimentos brindan información sobre a que se destinarán los recursos.					
		14	El interés superior del niño se ve afectado por la falta de rendición de cuentas.					
		15	Considera usted que utilizar un procedimiento para transparentar los gastos de la pensión de alimentos es innecesaria.					
	Control de gastos	16	Ha tenido conocimiento de una buena administración de la pensión alimenticia.					
		17	Considera usted que los solicitantes de pensión alimenticia brindan información de los gastos realizados en el menor.					
		18	Considera que la inadecuada utilización de la pensión alimenticia respeta los derechos de los menores.					
Bienestar integral	Bienestar financiero	19	Considera que el monto asignado en la pensión de alimentos es inadecuado a la canasta básica familiar de S/. 360 por persona.					
		20	La pensión alimenticia otorgada supera los S/. 360					
		21	El obligado a pasar pensión de alimentos tiene ingresos superiores al salario mínimo S/ 930.					
		22	Usted ha realizado el proceso legal de liquidación de pensión de alimentos.					
	Bienestar físico	23	La pensión alimenticia cubre las expectativas básicas financieras del menor.					
		24	Considera que los conflictos alimenticios no deriva a procesos de mediación con el fin de llegar a acuerdos.					
		25	La pensión alimenticia otorgada es recurrente todos los meses.					
		26	El menor se ve vulnerado en su bienestar físico por la falta de la obligación alimentaria.					

Gracias por su colaboración.

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020

PROBLEMA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>Problema general: ¿En qué condiciones la pensión de alimentos afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020?</p>	<p>La pensión de alimentos es contribuir a nivel económico para satisfacer necesidades básicas por parte del obligado.</p> <p>El interés superior del niño y del adolescente en una concepción jurídica que posee un fin protector por la falta de estos de regir su vida autónoma y autosuficiente.</p>	<p>Objetivo general: Identificar como la pensión de alimentos afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.</p>	<p>Hipótesis general: La pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.</p>	<p>Pensión de alimentos</p> <p>Principio del interés superior del niño y del adolescente</p>	<p>TIPO: Básica</p> <p>NIVEL: Descriptivo</p> <p>MÉTODO: Descriptivo</p> <p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>TÉCNICA: Encuesta.</p> <p>DISEÑO: Diseño Descriptivo.</p>
<p>Problema específico: ¿En qué condiciones la administración de la</p>		<p>Objetivo específico: Describir como la</p>	<p>Hipótesis específica: La utilización</p>		

<p>pensión de alimentos influye en el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020?</p> <p>¿En qué proporción la pensión de alimentos afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020?</p>		<p>administración de la pensión de alimentos influye en el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020</p> <p>Determinar como la pensión de alimentos afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.</p>	<p>ineficiente de la pensión de alimentos si afecta el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.</p> <p>La pensión de alimentos si afecta al bienestar integral del principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.</p>		
--	--	---	---	--	--

ANEXO 03: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título: Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Pensión de alimentos.	La pensión de alimentos es contribuir a nivel económico para satisfacer necesidades básicas por parte del obligado.	La pensión de alimentos a partir de los indicadores que se plantean en la encuesta se medirán de manera ordinal considerando la escala Likert con el cuestionario.	Alimentos Administración	Calidad (Preg: 1,2,3) Proporción (Preg: 4,5,6) Gestión (Preg: 7,8,9) Prevención (Preg: 10,11,12)	Escala ordinal
Principio del interés superior del niño y del adolescente.	El interés superior del niño y del adolescente en una concepción jurídica que posee un fin protector por la falta de estos de regir su vida autónoma y autosuficiente.	Principio del interés superior del niño y del adolescente que partiendo de los indicadores que se proponen en la encuesta se medirán de manera ordinal considerando la escala Likert del cuestionario.	Rendición de cuentas Bienestar integral	Transparencia (Preg: 13,14,15) Control de gastos (Preg: 16,17,18) Bienestar financiero (Preg: 19,20,21,22) Bienestar físico (Preg: 23,24,25,26)	Escala ordinal

ANEXO 04: VALIDACIÓN



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Holgado Condori Ibeth Nohemi.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogada independiente.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario.
- 1.4. Autores de Instrumento: - Br. Candiotti Poma, José Luis.
- Br. Holgado Condori, Renny Anthony.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENT E ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93.5

01 de Junio del 2021.


 Mgtr. Ibeth Nohemi Holgado Condori
 CAC N° 6350

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43184328. Telf. 984446097.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres: Alvina Salas Idania
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Researcher Humanos, M.P.C.H
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario.
- 1.4. Autores de Instrumento: - Br. Candiotti Poma, José Luis.
- Br. Holgado Condori, Renny Anthony.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENT E ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos lógicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93.5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBILLO
GESTIÓN 2018 - 2022

[Handwritten Signature]
Alvina Salas Idania

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 4312817 Telf... 962326778

01 de Junio del 2021.

ANEXO 05: ENCUESTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 01: CUESTIONARIO CUESTIONARIO SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Estimado Doctor (a):

El presente cuestionario es anónimo y su aplicación será de utilidad para nuestra investigación, por ello se pide su colaboración:

Considere su respuesta marcando con un aspa "X" la respuesta que juzga acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas:

1=Siempre	2= La mayoría de las veces sí	3= Algunas veces sí, algunas veces no	4= La mayoría de las veces no	5=Nunca
-----------	-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	---------

Dime n	In d.	Nº	ÍTEMS	ÍNDICES				
				1	2	3	4	5
Alimentos	Calidad	01	La pensión alimenticia permite al menor cubrir gastos de alimentación de primera necesidad.		X			
		02	La pensión alimenticia permite que el menor este bien nutrido permitiendo un desarrollo adecuado.			X		
		03	Considera que la pensión de alimentos no la usan para cubrir otros gastos en el hogar que no tiene relación con la alimentación del menor.			X		
	Proporción	04	La pensión de alimentos solventa al menor en sus gastos culturales y sociales.	X				
		05	La pensión de alimentos cubre los tratamientos médicos del menor.		X			
		06	Considera que la pensión de alimentos garantiza el interés superior del menor.		X			
Administración	Gestión	07	La utilización y distribución de los gastos producto de la pensión de alimentos es adecuada.			X		
		08	Considera que es importante la administración de la pensión de alimentos en favor del interés superior del menor.	X				
		09	Se presenta padres dispuestos para asumir sus obligaciones actuando sin rebeldía en los procesos de pensión de alimentos.		X			

Previsión	10	En la pensión de alimentos existe una buena administración de los recursos con fines de garantizar el interés superior del menor.		X			
	11	La regulación de la administración de la pensión alimenticia está de acuerdo con el interés superior del menor.		X			
	12	El menor vive en una situación social que satisface sus necesidades e intereses.		X			
Transparencia	13	Los recurrentes solicitantes de pensión de alimentos brindan información sobre a que se destinarán los recursos.			X		
	14	El interés superior del niño se ve afectado por la falta de rendición de cuentas.		X			
	15	Considera usted que utilizar un procedimiento para transparentar los gastos de la pensión de alimentos es innecesaria.				X	
Control de gastos	16	Ha tenido conocimiento de una buena administración de la pensión alimenticia.		X			
	17	Considera usted que los solicitantes de pensión alimenticia brindan información de los gastos realizados en el menor.		X			
	18	Considera que la inadecuada utilización de la pensión alimenticia respeta los derechos de los menores.		X			
Bienestar integral	Bienestar financiero	19	Considera que el monto asignado en la pensión de alimentos es inadecuado a la canasta básica familiar de S/. 360 por persona.		X		
		20	La pensión alimenticia otorgada supera los S/. 360	X			
		21	El obligado a pasar pensión de alimentos tiene ingresos superiores al salario mínimo S/ 930.	X			
	Bienestar físico	22	Usted ha realizado el proceso legal de liquidación de pensión de alimentos.	X			
		23	La pensión alimenticia cubre las expectativas básicas financieras del menor.			X	
		24	Considera que los conflictos alimenticios no deriva a procesos de mediación con el fin de llegar a acuerdos.		X		
25	La pensión alimenticia otorgada es recurrente todos los meses.	X					
26	El menor se ve vulnerado en su bienestar físico por la falta de la obligación alimentaria.	X					

Gracias por su colaboración.

ANEXO 06: BASE DE DATOS:

	Preg1	Preg2	Preg3	Preg4	Preg5	Preg6	Preg7	Preg8	Preg9	Preg10	Preg11	Preg12	Preg13	Preg14	Preg15	Preg16	Preg17	Preg18	Preg19	Preg20	Preg21	Preg22	Preg23	Preg24	Preg25	Preg26
Part1	3	2	2	3	2	3	2	5	1	3	3	2	4	2	1	2	2	3	3	2	3	4	2	2	3	2
Part2	5	4	3	3	3	5	4	5	2	3	4	3	5	4	4	3	4	2	5	5	4	5	3	3	3	5
Part3	2	2	2	3	2	3	3	5	1	3	3	2	4	2	1	2	3	1	2	3	4	4	2	2	3	4
Part4	3	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	1	1	2	1	3	3	3	4	3	4	3	3
Part5	3	4	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	4	1	1	2	2	4	2	4	3	2	2	3	4
Part6	2	3	2	2	2	4	2	5	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	4	2	3	4	2	4	2	5
Part7	2	2	2	2	2	2	2	5	2	3	4	2	2	2	3	1	4	1	3	3	4	4	3	2	4	5
Part8	4	4	4	3	3	4	4	5	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	4	3	3	3
Part9	4	4	4	2	2	5	3	5	2	3	4	3	5	4	2	2	4	1	4	4	4	4	3	3	2	4
Part10	5	4	5	1	3	5	4	5	3	3	4	3	5	5	5	3	4	2	5	5	4	5	3	3	4	1
Part11	4	2	1	2	3	4	3	3	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	3	3	2	5	3	3	2	5
Part12	3	4	1	2	3	3	3	3	1	2	3	3	2	1	2	2	2	1	3	2	5	3	3	2	2	4
Part13	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	3	4	1	1	2	3	2	3	2	3	5	2	3	2	4
Part14	3	3	2	3	2	4	3	5	2	3	4	3	2	2	2	1	3	1	3	3	4	4	3	2	4	4
Part15	4	4	2	2	3	4	3	4	2	2	2	3	4	2	1	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2
Part16	2	3	1	3	3	2	2	4	1	2	3	2	4	2	1	2	4	2	2	3	3	4	3	3	3	2
Part17	4	4	3	2	2	4	3	5	3	4	4	4	5	4	4	3	4	1	4	5	4	5	3	3	4	4
Part18	2	3	1	3	3	2	2	4	1	2	3	2	4	2	1	2	4	2	2	3	4	4	3	3	3	3
Part19	3	3	2	2	3	3	2	5	3	2	2	3	4	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2
Part20	4	4	4	3	4	4	4	5	2	3	4	3	4	3	3	3	3	2	4	4	4	5	3	3	2	5
Part21	3	4	3	2	2	4	3	5	3	4	4	3	3	4	2	2	3	1	4	3	3	4	3	3	3	4
Part22	3	2	2	3	3	4	3	3	1	3	2	3	1	1	2	1	2	1	3	3	3	5	4	3	2	5
Part23	3	2	3	2	2	3	2	5	3	2	2	3	4	2	2	2	3	1	4	3	3	5	4	3	2	5
Part24	5	3	2	4	3	3	3	5	3	3	3	3	2	4	1	3	1	1	4	3	3	5	3	3	3	3
Part25	4	5	3	3	1	4	3	5	2	3	3	3	4	1	1	3	2	1	5	3	4	1	3	3	4	5
Part26	2	2	1	3	3	3	2	5	1	2	2	3	1	1	1	2	1	2	4	3	4	5	2	3	3	4
Part27	5	5	1	3	5	5	3	5	2	3	4	2	2	3	2	4	2	1	5	2	2	3	2	3	2	5
Part28	4	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	1	1	1	3	4	2	1	3	1	3	4	1	5	4	1
Part29	2	2	2	2	4	2	1	5	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	4	2	4	4	2	2	4	5
Part30	2	2	2	2	1	2	2	5	2	2	2	3	4	1	1	2	2	1	5	2	4	4	2	2	2	5
Part31	2	2	3	1	2	3	2	5	2	2	2	2	4	1	1	2	1	2	4	2	3	5	2	2	2	4
Part32	4	4	4	3	3	4	4	5	2	2	4	3	4	4	1	4	4	1	4	5	4	5	3	4	2	5
Part33	5	3	5	4	4	4	3	5	4	2	4	4	2	4	1	4	4	1	4	4	5	4	2	4	4	4
Part34	4	3	3	5	4	4	3	5	4	4	4	4	3	4	2	4	4	4	4	5	5	5	3	4	5	5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ARCOS FLORES YSAAC MARCELINO, docente de la FACULTAD DE DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: PENSIÓN DE ALIMENTOS Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN SICUANI, CANCHIS 2020", del (los) autor (autores) JOSÉ LUIS CANDIOTTI POMA y RENNY ANTHONY HOLGADO CONDORI, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de julio de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ARCOS FLORES, YSAAC MARCELINO DNI: 06976352 ORCID 000-0001-5629-4149	

Código documento Trilce: 107694